



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniño"

BENI - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 103/2015
Trinidad, 2 de junio de 2015

Ing. Mario Suárez Hurtado
H. ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014 y...

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, se regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, según lo señalado en el artículo 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose éste último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

Que, de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 26 numeral 8 de la Ley N° 482, los Secretarios(as) Municipales son designados mediante Decreto Edil.

Que, mediante Decreto Edil N° 201/2014 de 19 de septiembre de 2014, se designó al Lic. Pablo Ernesto Avila Quaino como Secretario Municipal de Seguridad Pública.

Que, según consta en nota 30 de mayo de 2015, el Lic. Pablo Ernesto Avila Quaino presenta su renuncia al cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

POR TANTO:

El H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 y Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar en el cargo del Secretario Municipal de Seguridad Pública al Lic. Pablo Ernesto Avila Quaino, con cédula de identidad N° 4189117 Be.

ARTICULO SEGUNDO.- El señor Secretario Municipal deberá tomar posesión de su cargo el día martes 2 de junio de 2015 a horas 18:00 en el Despacho del señor Alcalde Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Quedan abrogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Mario Suárez Hurtado
ALCALDE MUNICIPAL

